



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

VISTO la Resolución N° 110/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación de la alumna Claudia Rosana FLORES, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el ciclo lectivo 1999 la asignatura Procesos Industriales, sin tener aprobada su correlativa inmediata, no dando cumplimiento con el plan de correlatividades de los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de junio de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 110/2002 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 110/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Río Grande y convalidar el cursado de la asignatura Procesos Industriales,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

eximiéndola de la correlatividad existente con Física, a la alumna Claudia Rosana FLORES,
Legajo N° 25-1635-3, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 718/2003

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento